

Postul



Resolución Directoral Regional

N° 0734 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 JUL. 2020

VISTO: Oficio N° 0073-2020-DRESM-IESPP-"LAMAS"/DG, de fecha 18 de junio del 2020, dirigido por el Dr. Juan Carlos Rojas Cachay, Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Lamas", Provincia de Lamas, Región San Martín y el OFICIO N° 180 - 2020-GRSM/DRE/DO/INF;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se establece que se declare al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";


Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;




Resolución Directoral Regional

N° 0734 -2020-GRSM/DRE



Que, con Oficio N° 0073-2020-DRESM-IESPP-“LAMAS”/DG, de fecha 18 de junio del 2020, dirigido por el Dr. Juan Carlos Rojas Cachay, Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Lamas”, Provincia de Lamas, Región San Martín, solicita levantamiento de observaciones al OFICIO N° 00725-2020-MINEDUNVMGP-DIGEDD-DIFOID, en el cual nos detallan las observaciones hechas al trámite de licenciamiento que viene realizando el recurrente;



Que, mediante OFICIO N° 180 -2020-GRSM/DRE/DO/INF, damos respuesta a lo solicitado en los siguientes términos:
I) El Instituto de Educación Superior Pedagógico Lamas cuenta con una extensión territorial de 2,126.10 m²; un total de 483.68 m² de construcción y 1,642.42 m² de área libre.

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Lamas” viene funcionando en predio de propiedad del Ministerio de Educación identificado mediante Partida Electrónica P45001406 ubicado en la ciudad de Lamas de área de 1,191.20 m². Asimismo, cabe señalar que el IESPP se encuentra en posesión de un área de 934.90 m² de la Partida P45001405 registralmente destinada a otros usos, en este espacio territorial se sitúa infraestructura (auditorio) y campo deportivo como se muestra en los planos adjuntos. II) Esta Dirección Regional de Educación hace constar que, la infraestructura existente ubicada en los 2,126.10 m² de terreno son de uso exclusivo de Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Lamas”, ambientes en los que actualmente viene desarrollando sus funciones y/o actividades pedagógicas.

Que, se adjuntan al OFICIO N° 180 -2020-GRSM/DRE/DO/INF, las Copia Literales de Dominio de las Partidas Electrónicas P45001405 y P45001406, emitidas por la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, donde se especifica el diámetro y/o área donde ocupa y viene desarrollando sus actividades el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Lamas”.

De conformidad con el DS N° 004-2019-JUS que aprueba al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la infraestructura existente ubicada en los 2,126.10 m² de terreno son de uso



Resolución Directoral Regional

N° 0734 -2020-GRSM/DRE

exclusivo de Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Lamas", ambientes en los que actualmente viene desarrollando sus funciones y/o actividades pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que la infraestructura del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Lamas", esta cimentada sobre los predios signados con Partidas Electrónicas P45001405 y P45001406, de acuerdo a la base de datos de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, donde se especifica el diámetro y/o área.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PÚBLIQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 2 JUL 2020

L. Arista
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090